



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 2021, adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero que tiene por objeto la corrección de los errores detectados y remediar las incongruencias urbanísticas detectadas en los ámbitos de Actuación AA-01, AA-02, AA-03, AA-04, AA-05, AA-06 y AA-07.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, igualmente será publicado en uno de los diarios de mayor difusión en ella, así como por medios telemáticos, y además, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas Municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 57-b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el Art 56 bis de la misma, artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Navalcarnero, en la fecha que consta al margen del documento

JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Alcalde-Presidente

Firmado digitalmente